ANÁLISIS DEL SECTOR

Realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera del convenio interadministrativo STD-CD-CVI-070-2025 que tiene por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para abordar de manera integral la ejecución del convenio celebrado entre el MINTIC y la Gobernación de Cundinamarca, para la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

AGOSTO
2026

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES....5
2 INTRODUCCIÓN....6
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....7
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:....11
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR....11
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO....14
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):....17
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:....18
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS....20
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES....22
2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.....23
3 CONTEXTO LEGAL....24
3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....24
3.2. Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas....25
3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA....26
3.4. Análisis de la demanda....29
4. Modalidad de Contratación....31
4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....33
5. Plazo del contrato....33
6. Garantías exigidas....34
7. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....35
8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES....35
8.1. Indicadores Financieros....37
8.1 Indicador de Liquidez....39
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento....40
8.3 Razón de Cobertura de Interés....40
8.4 Capital de Trabajo....40
8.5 Capacidad Organizacional....41
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:....41
8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:....42

8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.42
ESTUDIO DE MERCADO - POE43
REFERENCIAS43

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional junio 2025 - 2026 11
Gráfico 2 PIB (Producción) 14
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 17
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 18
Gráfico 5 Auxilio de transporte 19
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 27
Gráfico 7 Modalidad de contratación 27
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 28
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 28
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 29
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 30
Gráfico 12 Valor total por familia 30

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 11
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 15
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 19
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 21
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 25
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 25

Tabla 7 - Valores cotizados con IVA incluido empresas participantes del primer proceso **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 8 - Valores cotizados con IVA incluido empresas participantes del segundo proceso. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 9 - Valores cotizados con IVA incluido 4 empresas participantes... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 10 - Cálculo desviación estándar. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 11 - Porcentajes (%) de variación calculado por items..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 12 - Precios de Referencia Antes de IVA..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 13 - Valor de referencia con IVA incluido 35

Tabla 14 - Estadísticas descriptivas 39

Tabla 15 - Indicadores financieros y organizacionales a exigir 42

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026..... 12

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026..... 13

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 16

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto "Realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera del convenio interadministrativo STD-CD-CVI-070-2025 que tiene por objeto "Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para abordar de manera integral la ejecución del convenio celebrado entre el MINTIC y la Gobernación de Cundinamarca, para la "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría de transformación digital.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la Meta de Producto 307. Esta meta establece: "Proveer el servicio de conectividad de datos a 10 sectores de desarrollo económico y social del Departamento", con el objetivo de ampliar y optimizar el acceso a Internet en Cundinamarca. La meta contempla la provisión de conectividad para los sectores de Agricultura, Cultura, Educación, Gobierno, Posconflicto, Salud, Seguridad, Turismo, Comunal e Inclusión Social.

En el marco de esta línea estratégica, se contempla el desarrollo de proyectos que requieren una ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica rigurosa, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia establecidos en la normativa contractual vigente.

En este contexto, la dependencia identifica la necesidad de contratar una interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera que permita ejercer seguimiento y control permanente al contrato STD-CD-CVI-070-2025, garantizando que su ejecución se realice conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos aprobados y obligaciones contractuales.

La interventoría constituye un instrumento de gestión del riesgo contractual y de protección del recurso público, ya que permite:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad.
- Controlar la adecuada inversión de los recursos.
- Prevenir desviaciones presupuestales y retrasos en la ejecución.
- Asegurar el cumplimiento normativo y contractual.
- Generar alertas tempranas y correctivos oportunos.

Así, la contratación de la interventoría no responde únicamente a un requisito formal, sino a una estrategia de fortalecimiento del control preventivo, aseguramiento de resultados y garantía de valor público, contribuyendo directamente al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024–2028, “Gobernando más que un Plan”, en la Meta de Producto 307. La cual establece: “Proveer el servicio de conectividad de datos a 10 sectores de desarrollo económico y social del Departamento”, con el objetivo de ampliar y optimizar el acceso a Internet en Cundinamarca. La meta contempla la provisión de conectividad para los sectores de Agricultura, Cultura, Educación, Gobierno, Posconflicto, Salud, Seguridad, Turismo, Comunal e Inclusión Social.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, los servicios de interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera pertenecen al sector servicios profesionales y técnicos especializados de la economía, enmarcados dentro de las actividades de consultoría, supervisión y control de proyectos.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a las actividades de consultoría técnica, supervisión, interventoría y control de proyectos, comprendidas dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, particularmente aquellas relacionadas con las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, así como con las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas orientadas al seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico de contratos. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

- ✓ CIIU 6202 – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- ✓ CIIU 6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- ✓ CIIU 7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- ✓ CIIU 7020 – Actividades de consultoría de gestión.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

- 80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
- 80101600 – Gerencia de proyectos.
- 81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
- 81112000 – Servicios de datos.
- 81112100 – Servicios de internet.
- 81161700 – Servicios de telecomunicaciones.
- 81112200 - Mantenimiento y soporte de Software
- 93141500 - Desarrollo y servicios sociales
- 72151600 - Servicios de sistemas especializados de comunicación
- 43223300 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

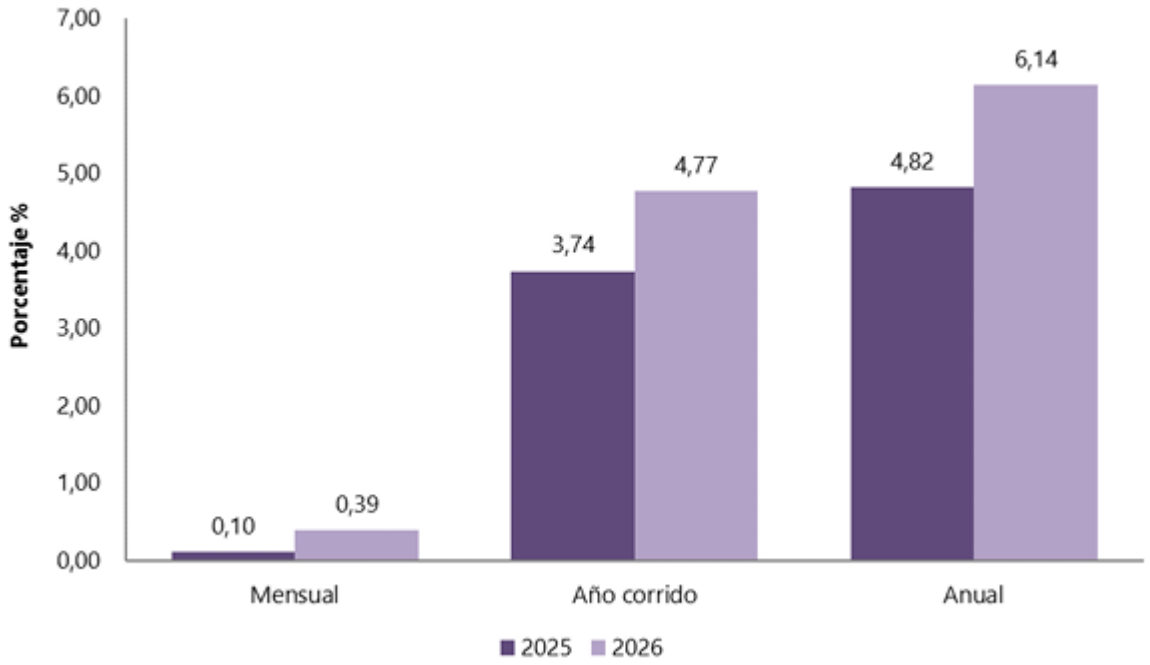
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente

frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional junio 2025 - 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

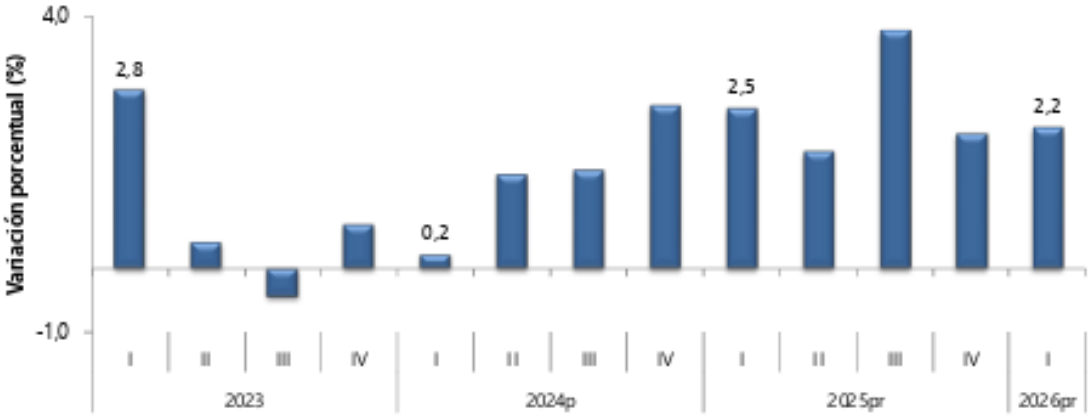
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 el IPC presentó una variación mensual de 0,39%, evidenciando una desaceleración en el ritmo de crecimiento de los precios respecto a meses anteriores; sin embargo, la variación acumulada del 4,77% durante el primer semestre refleja que persisten presiones inflacionarias en la economía. Este comportamiento indica un entorno de relativa estabilidad para la estructuración económica del presente proceso de interventoría, sin que se evidencien incrementos extraordinarios que puedan afectar significativamente las condiciones del mercado o las estimaciones presupuestales del contrato.

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026Pr-I / 2025Pr-I	2026Pr-I / 2025Pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4% (ver Ilustración 3):

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece

2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 (con corte a 22 de julio del 2026) la TRM ha presentado un máximo de $ 3,797.64 un mínimo de $ 3,221.41 con una variación de -13.81 % ($ -518.89) y una tasa promedio de $ 3,616.62.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

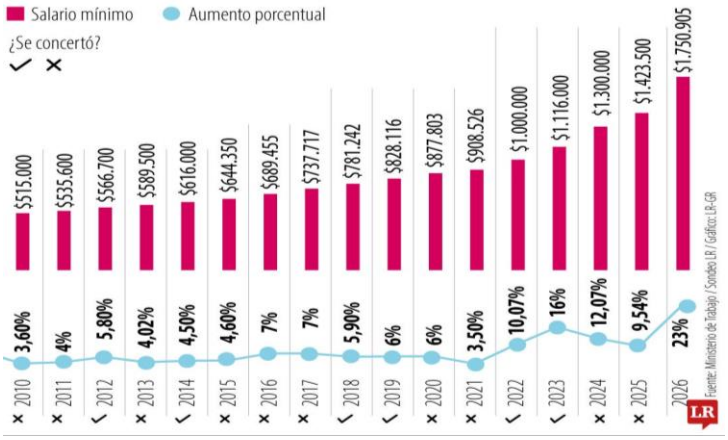
En línea con lo anterior, para el caso colombiano la Tasa Representativa del Mercado (TRM) continúa siendo una variable macroeconómica que incide sobre la estructura de costos de los procesos contractuales, especialmente en aquellos que involucran bienes, equipos, licencias o servicios con componentes importados. No obstante, el comportamiento registrado durante el 2026 evidencia una tendencia de apreciación del peso colombiano frente al dólar, reflejada en una disminución del 13,81% de la TRM respecto al valor máximo observado en el período, lo cual ha contribuido a reducir las presiones sobre los costos asociados a bienes y servicios referenciados en moneda extranjera.

En consecuencia, el comportamiento de la TRM durante el 2026 muestra un entorno cambiario más favorable para la estructuración económica del presente proceso contractual. Si bien el objeto de la interventoría puede involucrar la supervisión de infraestructura tecnológica que incorpora equipos, software o licenciamientos de origen extranjero, la tendencia observada disminuye el riesgo de incrementos derivados de la tasa de cambio. No obstante, dada la volatilidad propia del mercado cambiario, la TRM debe continuar considerándose como una variable económica relevante en la identificación de riesgos y en la planeación financiera del contrato.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

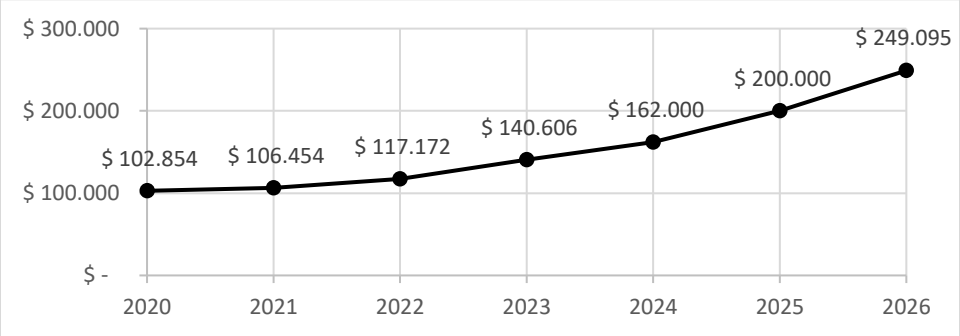
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026/el-presidente-gustavo-petro-dispara-los-costos-fijos-con-salario-vital-de-2-millones-4298009

Con un incremento del 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en $249.095.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los

empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

El análisis del histórico del Salario Mínimo Legal Vigente y del auxilio de transporte evidencia un incremento sostenido en los últimos años, con un ajuste significativo del 23% para 2026, ubicando el salario mínimo en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095. Este comportamiento impacta directamente en la determinación del valor por hora de los proveedores y contratistas, así como en la ejecución presupuestal de los contratos del sector. La revisión detallada de esta información permite anticipar ajustes financieros necesarios y garantiza que la selección de proveedores considere de manera objetiva los costos laborales, asegurando transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública de la Secretaría de Transformación Digital.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es Realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera del convenio interadministrativo STD-CD-CVI-070-2025 que tiene por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para abordar de manera integral la ejecución del convenio celebrado entre el MINTIC y la Gobernación de Cundinamarca, para la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección concurso de méritos.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras

públicas. "*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el presente proceso contractual se verificó la procedencia de aplicar criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y la normativa vigente en materia de contratación pública. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación de servicios de interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera, cuya evaluación se fundamenta estrictamente en requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y en factores objetivos de calidad y experiencia, no se incorporan criterios diferenciales adicionales en la asignación de puntaje. La

selección se realizará con base en el cumplimiento integral de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, sin distinción de género, en atención a la naturaleza técnica y especializada del servicio requerido.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En razón del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y conforme al análisis de sector, del presente proceso no se dará la aplicación a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

El presente proceso se enmarca en la ejecución de un convenio interadministrativo orientado a la implementación y fortalecimiento de infraestructura tecnológica en el Departamento de Cundinamarca, con el propósito de potenciar la actividad, modernizar la gestión pública y contribuir al cierre de brechas digitales en el territorio. Técnicamente, el proyecto comprende la incorporación, integración y puesta en funcionamiento de componentes tecnológicos tales como hardware, software, redes de conectividad, plataformas digitales y/o soluciones de transformación digital, los cuales deben operar bajo estándares de interoperabilidad, seguridad de la información, disponibilidad, escalabilidad y cumplimiento normativo. En este contexto, la interventoría requiere capacidades técnicas especializadas para verificar especificaciones técnicas, arquitectura tecnológica, cumplimiento de niveles de servicio, gestión de riesgos tecnológicos, validación de entregables y correcta implementación de las soluciones contratadas, garantizando que la ejecución del convenio se realice conforme a los estudios previos, lineamientos de gobierno digital y buenas prácticas en gestión de proyectos TI, asegurando calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión pública.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo Técnico interventoría técnica administrativa 2026.

3 CONTEXTO LEGAL

El presente proceso contractual se enmarca en el régimen de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas que regulan la actividad contractual de las entidades públicas, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La contratación de la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera encuentra sustento en la obligación de las entidades estatales de ejercer vigilancia y control sobre la correcta ejecución de los contratos y convenios, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas pactadas.

Adicionalmente, dado que el objeto contractual está asociado a la implementación de infraestructura tecnológica y fortalecimiento de la actividad TIC, resulta aplicable el marco normativo relacionado con la política de Gobierno Digital, particularmente el Decreto 1078 de 2015 y las disposiciones expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de transformación digital, seguridad de la información, interoperabilidad y gestión de servicios tecnológicos. Igualmente, deberán observarse las normas presupuestales y de responsabilidad fiscal aplicables a las entidades territoriales, así como las disposiciones sobre supervisión e interventoría contenidas en la normativa contractual vigente.

3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En atención a la necesidad que busca satisfacer el Departamento de Cundinamarca mediante la contratación de la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera para el seguimiento y control del contrato STD-CD-CVI-070-2025, se presenta a continuación el análisis del comportamiento del gasto histórico de la Entidad desde la vigencia 2022. Este análisis se enfoca en contratos de naturaleza similar, asociados a servicios de interventoría de convenios interadministrativos orientados al fortalecimiento de la conectividad, los servicios TIC y el cierre de brechas digitales en el departamento.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	link Secop
Contrato Interadministrativo STD-CD-CI-087-2025	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2.118.514.285	https://acortar.link/wmE3hE

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

De la revisión de los procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca en las vigencias 2022–2025, se evidencia un comportamiento consistente en la contratación de servicios de interventoría integral asociados a convenios interadministrativos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la conectividad y los servicios TIC. Estos procesos han sido gestionados principalmente a través SECOP II, garantizando trazabilidad y transparencia, y con participación recurrente de entidades públicas con capacidad técnica, lo que configura un mercado institucional consolidado. En términos de gasto, se observa una inversión sostenida en este tipo de servicios, alineada con la complejidad y alcance de los proyectos, por lo cual el contrato interadministrativo STD-CD-CVI-070-2025 mantiene coherencia con la dinámica histórica, tanto en su objeto como en su estructura y mecanismo de contratación."

3.2. Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	IT-MC-26-10	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA	$79.123.100	Contratación directa

		CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER		
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	INTERVENTORIA001 DE 2025	INTERVENTORIA TECNICA ADTIVA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORMIENTO DE LA VIA URBANA DE BAJO TRANSITO EN QUIMBAYA	$ 114.441.939,43	Contratación directa
E.S.E. SAN CARLOS	CI-405-2024 WILLIAM PARRA OLAYA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA PARA EL PROYECTO INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL SUMINISTRO ENERGIA ALTERNATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SA	$ 41.566.386	Contratación régimen especial

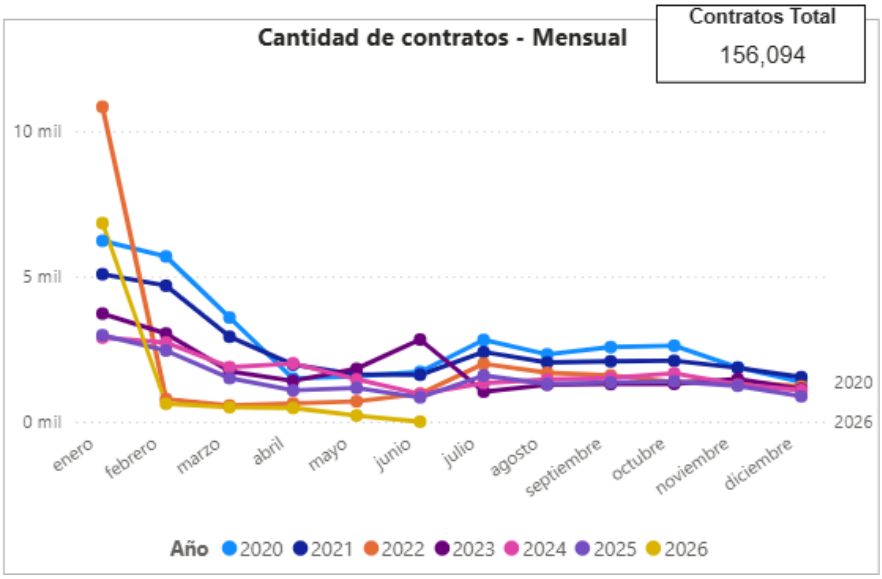
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de selección recurrente ha sido por contratación directa.

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a junio 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual Realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera del convenio interadministrativo STD-CD-CVI-070-2025 que tiene por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para abordar de manera integral la ejecución del convenio celebrado entre el MINTIC y la Gobernación de Cundinamarca, para la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

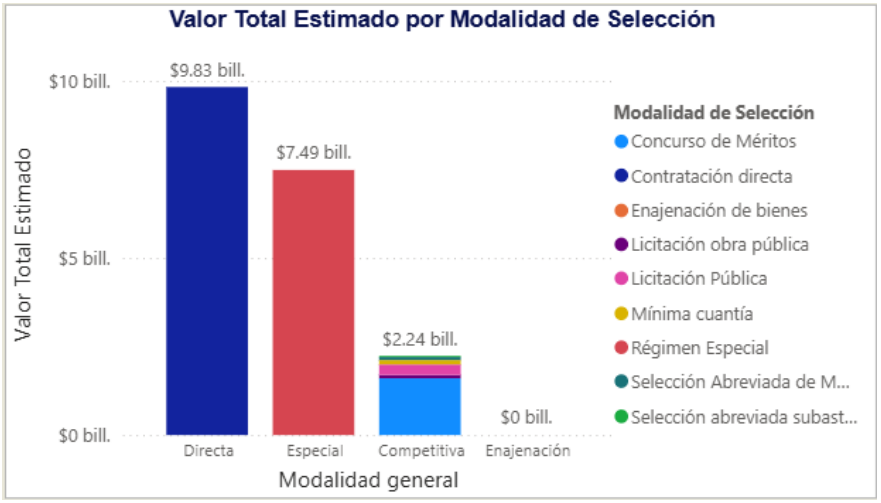
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 156.094 contratos, en el período de enero de 2020 a junio de 2026.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

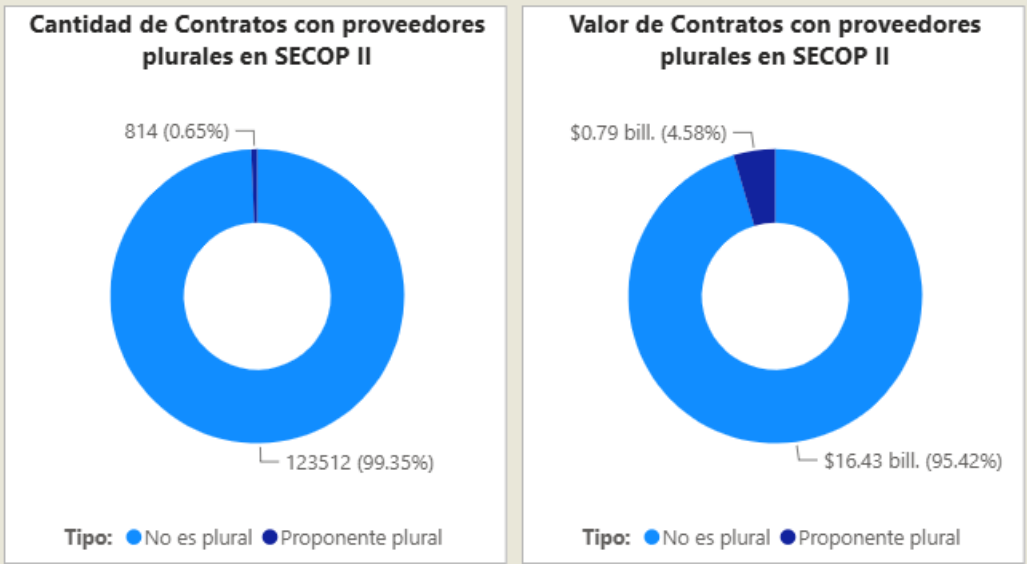


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el de enero de 2020 a junio de 2026.

Gráfico 7 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de contratación Concurso de méritos por un valor que asciende a los $2 billones de pesos

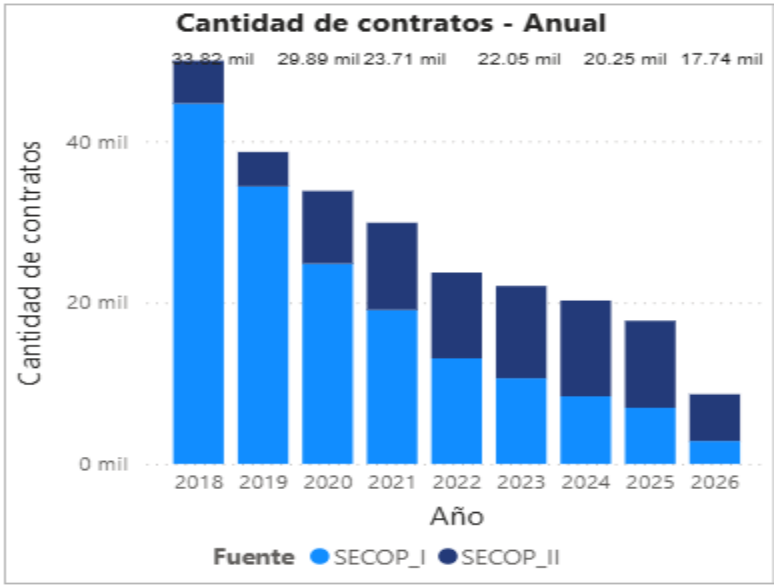
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 99.35% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los $16 billones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



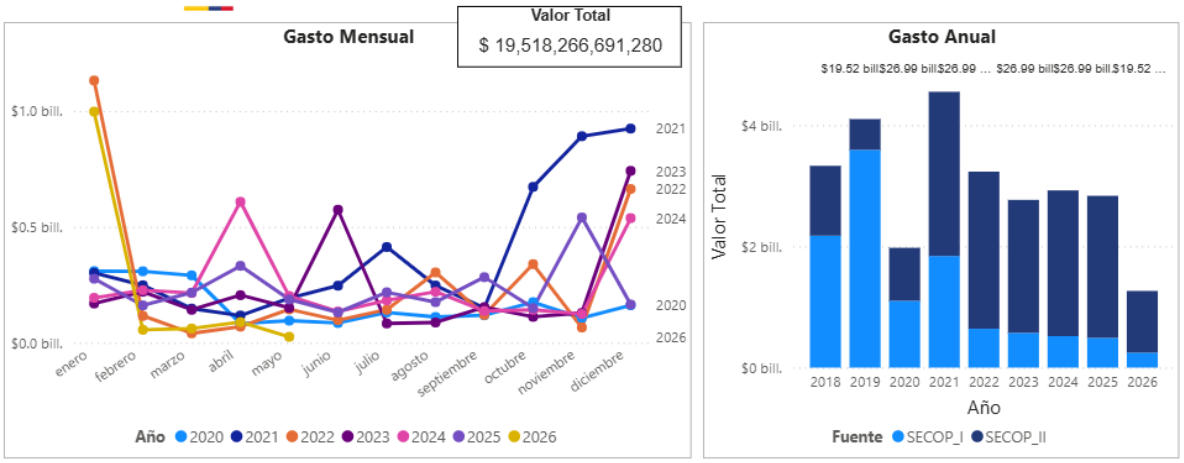
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2024, realizando un total de 11.864 contratos a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.4. Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a junio 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual Realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera del convenio interadministrativo STD-CD-CVI-070-2025 que tiene por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para abordar de manera integral la ejecución del convenio celebrado entre el MINTIC y la Gobernación de Cundinamarca, para la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Código 80101500. Correspondientes a: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

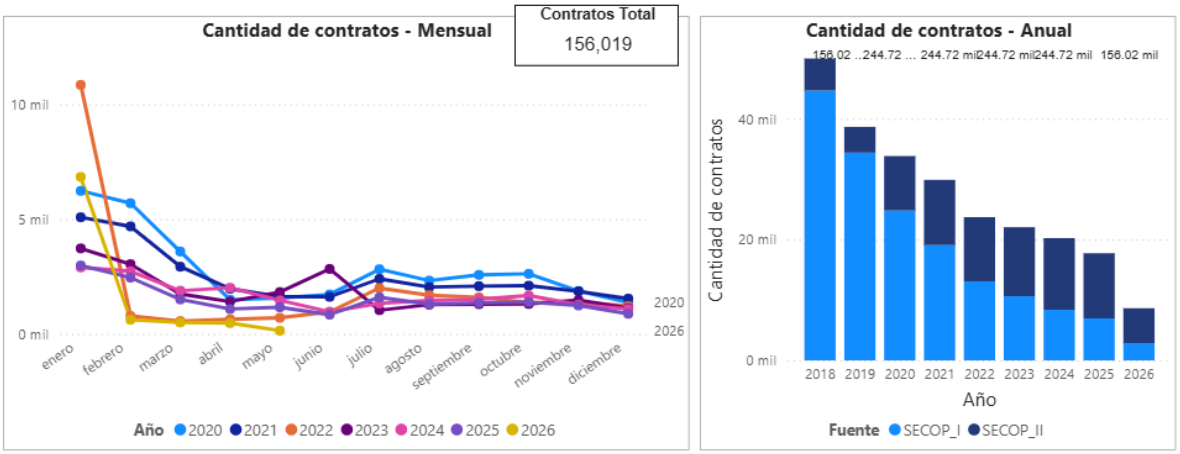
Gráfico 10 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $19 billones de pesos, y en lo corrido de 2026, el gasto anual supera el $1 billón de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

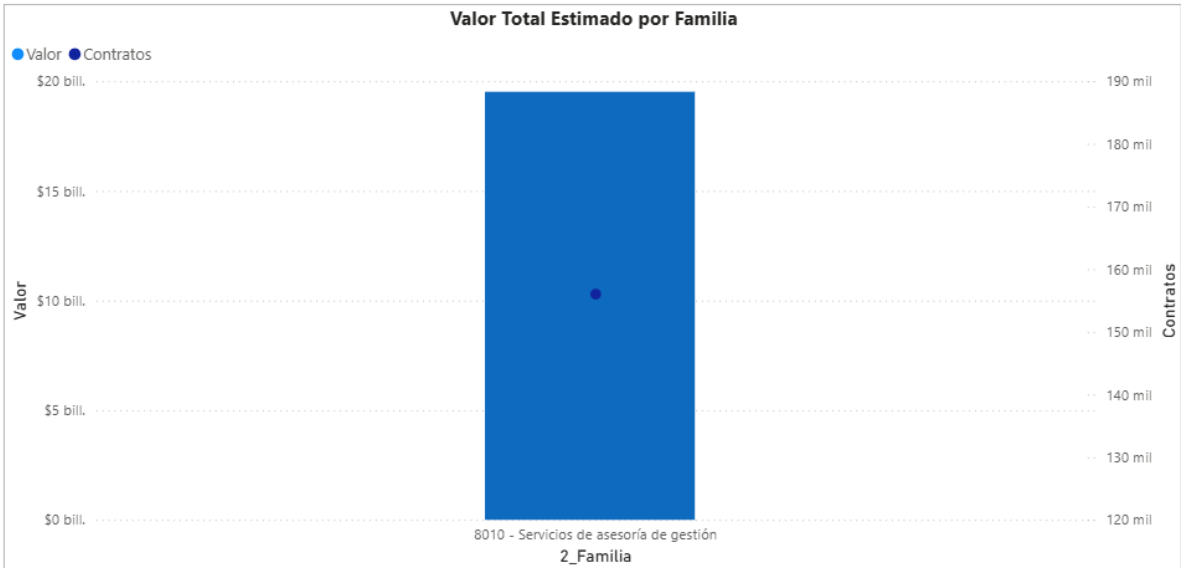
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 33 mil contratos en 2020 a 8 mil en 2026.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que para los servicios de asesoría de gestión la cantidad de contratos es de 156019, con un valor que asciende a los 19 billones de pesos.

4. Modalidad de Contratación

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

El Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”:

> “ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
>
> (…)
>
> 2o. Contrato de Consultoría.

> Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
>
> Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.. (…)"

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> "3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.
>
> De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

El Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el

establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".

Y a renglón seguido el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021, señala:

> "1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
>
> 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
>
> 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta el valor del presupuesto en relación con el salario mínimo legal mensual vigente y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS, dado que el presente proceso se encuentra previsto para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Interventoría.

5. Plazo del contrato

El contrato resultante de este proceso tendrá duración desde el momento en que se firme el acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026.

6. Garantías exigidas

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y constituida para funcionar en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, que incluya los siguientes amparos:

a) Cumplimiento deberá ser equivalente al 20% del valor del CONTRATO; por un término igual al plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más. El valor estimado correspondiente al 20% permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el CONTRATO, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, cumpliéndolo en su totalidad, con calidad y en plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y que durante el plazo de ejecución del CONTRATO no se generen perjuicios a las entidades públicas, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón EL CONTRATISTA deberá responder por alguna de ellos. El plazo estimado correspondiente a un término igual al del CONTRATO y seis (6) meses más permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que EL CONTRATISTA incumpla alguna de los compromisos del CONTRATO hasta la liquidación del CONTRATO.

b) Calidad del servicio: deberá ser equivalente al 20% del valor del CONTRATO; por un término igual al plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más. El valor estimado correspondiente al 20% permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el servicio ofrecido por EL CONTRATISTA no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el CONTRATO, o en las especificaciones técnicas, o en la oferta. El plazo estimado correspondiente a un término igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir la eventualidad que EL CONTRATISTA no cumpla con las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el CONTRATO, en las especificaciones técnicas y en la oferta, hasta la liquidación del CONTRATO.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO. Con vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%), obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 861.835.280). incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, contable y financiera del convenio interadministrativo STD-CD-CVI-070-2025 que tiene por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, operativos, técnicos y financieros para abordar de manera integral la ejecución del convenio celebrado entre el MINTIC y la Gobernación de Cundinamarca, para la “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD, SERVICIOS TIC Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	1	$ 724.231.328	$ 137.603.952	$ 861.835.280
				TOTAL	$ 861.835.280

En consecuencia, se establece como Presupuesto Oficial Estimado – POE la suma de a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 861.835.280). incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables. valor que garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual.”

Tabla 7 - Valor de referencia con IVA incluido

8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe

establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE

CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.1. Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación".

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2022, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

a. NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

b. NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.

c. NIIF pymes individuales y

d. NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de equipo informático y accesorios, software, servicios informáticos y componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

- CIIU 6202 – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- CIIU 6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- CIIU 7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- CIIU 7020 – Actividades de consultoría de gestión.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 8 - Estadísticas descriptivas

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	6,77	33%	-332.896,51	19%	14%
Desviación Estándar	7,82	20%	577.727,94	16%	15%
Mediana	6,8	33%	- 332.897,51	19%	14%
Mínimo	1,7	14%	-999999,0	4,00%	3,0%
Máximo	15,8	53%	1177,7	36%	31,0%

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

No.	INDICES EMPRESAS SECTOR Y/O PARTHNERS	IND. LIQ. AC/PC	IND. END. PT/AT	IND COBERT INT=(UTIL OP/GT INT)*100%	RENTAB.PAT.= UT OP/PAT *100	RENT.ACTIVO = UT OP/AT *100
1	Universidad Distrital	2,80	32,00%	-999999,00	4,00%	3,00%
2	Tecsoni SAS	15,8	14%	1177,68	36,0%	31,0%
3	IDOM Cunsulting	1,7	53%	131,79	18,0%	8,0%
	PROM. MUESTRA EMP.	6,77	33%	-332.896,51	19%	14%

8.1 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 6.77 la mediana de 6.8 el mínimo de 1,7 y el máximo de 15.8 razón por la cual se determinó para una mayor pluralidad de oferentes que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 1.7.

8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 33 %, la mediana de 33% el mínimo de 14% y el máximo de 53 %, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 55%.

8.3 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el cálculo de este indicador se consideró un valor que sea menor o igual a 1, así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses o un indicador negativo quedan HABILITADOS respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

8.4 Capital de Trabajo

El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos de una empresa. Por ello, puede indicar si esta tiene lo necesario para operar antes de conseguir ganancias. Es decir, muestra si una empresa cuenta con el dinero suficiente para cubrir sus gastos que le permitan obtener ganancias.

Para calcular el capital trabajo se utiliza la siguiente formula: Capital de trabajo = activo corriente – pasivo corriente

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo de ejecución, inversión a realizar y que no se contempla la entrega de anticipo, debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

8.5 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna[4]”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado[5]. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

4 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

5 Ibídem

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 0,19 la mediana de 0,19, el mínimo de 0,04 y el máximo de 0,36, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,01.

8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0.14, la mediana de 0.14 el mínimo de 0.03 y el máximo de 0,31, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.01.

8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 9 - Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 55%

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual a 1 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,01

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		FRANCISCO PEÑA FERNANDEZ – Director – Secretaría de Transformación Digital
Elaboró:	Hernan Rodriguez Guevara – Profesional Especializado –	Fabian Humberto Restrepo Vigoya – Contratista – Secretaría de Transformación Digital

	Secretaría de Transformación Digital	
Fecha de elaboración:	Según elaboración del documento en la parte introductoria.	